

RESUELVO:

Notificar a D. Roger Deign la Resolución de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental, de fecha 6 de marzo de 1997, recaída en el expediente de referencia I.L.C. 56/96, por infracción del artículo 90.c) de la Ley de Costas, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“1º) Imponer a D. Roger Deign la multa de seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós (654.622) pesetas, que deberá abonar en los términos que le serán comunicados por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, una vez firme en vía administrativa la presente Resolución.

2º) Requerir al infractor para que restablezca la realidad física alterada mediante la correspondiente demolición de las obras, advirtiéndole que transcurridos dos meses desde la notificación de la presente, sin que se haya realizado el antedicho restablecimiento, se procederá a la ejecución forzosa subsidiaria de conformidad con el artº. 107 de la 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Notifíquese la presente Resolución al promotor, al Ayuntamiento y a Demarcación de Costas, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1997.- El Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental, Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

1433 ANUNCIO de 4 de abril de 1997, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el expediente del Plan Director de la Reserva Natural Especial de Las Dunas de Maspalomas (Gran Canaria).

En aplicación del artículo 34.4 de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el citado expediente estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en la Viceconsejería de Medio Ambiente, en las siguientes dependencias:

- Servicio de Planificación de Recursos Naturales, Vivero Forestal de Tafira, Carretera del Centro, km 7,4, 35013-Tafira-Las Palmas de Gran Canaria.

- Unidad Insular de Gran Canaria, calle Juan XXIII, 2, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1997.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Manuel Luis Torres Herrera.

1434 ANUNCIO de 4 de abril de 1997, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el expediente del Plan Director de la Reserva Especial Natural del Malpaís de Güímar (Tenerife).

En aplicación del artículo 34.4 de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el citado expediente estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en la Viceconsejería de Medio Ambiente, en las siguientes dependencias:

- Servicio de Planificación de los Recursos Naturales, Carretera de La Esperanza, km 0,8, 38071-La Laguna (Tenerife).

- Unidad Insular de Medio Ambiente, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1997.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Manuel Luis Torres Herrera.

1435 ANUNCIO de 4 de abril de 1997, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el expediente del Plan Director de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Rasca (Tenerife).

En aplicación del artículo 34.4 de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento